BASES DE CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CONDUCTOR DE BARREDORAS Y/O VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA PARA INMUVISA.

1.- OBJETO: Cobertura de vacantes con categoría de Conductor de barredoras y/o vehículos de limpieza viaria, de acuerdo al Convenio Colectivo vigente y con arreglo a las bases de la convocatoria y criterios de selección descritos en el presente documento. Esta bolsa se regirá además, por las bases generales publicadas por INMUVISA para las bolsas de trabajo.

La misión del puesto será realizar las distintas tareas de limpieza viaria y recogida de residuos asignados al servicio municipal. El horario de trabajo será según el convenio colectivo vigente. El contrato será temporal a tiempo completo por un mínimo de un mes y máximo de 6 meses consecutivos, en función de las necesidades de la empresa y de los resultados de la evaluación del desempeño.

2.-PERFIL DEL PUESTO: Requisitos mínimos obligatorios, además de los especificados en las bases generales:

- Tener un mínimo de 12 meses de experiencia en puesto similar de conductor de barredoras y/o vehículos de limpieza viaria o 18 meses como maquinista en general.

Deberá disponer de permiso/s de conducir válido y vigente para la conducción de vehículos especiales no agrícolas con más de 3.500 kilos.

- **Tener formación básica en Prevención de Riegos Laborales**.

3.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: La presentación de solicitudes se realizará a través del registro de INMUVISA, C/ Sevilla, núm. 21, Lebrija (Sevilla). Las solicitudes y documentación se presentarán en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en el tablón de anuncios y edictos ubicado en la dirección https://sede.lebrija.es y en la Sede de INMUVISA, sita en C/ Sevilla, 21, y se dirigirán al señor Consejero Delegado y se presentarán en el Registro de Entrada de INMUVISA o en cualquiera de las previstas en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello se debe utilizar el modelo oficial de solicitud de bolsa de trabajo cumplimentado y aportar la documentación acreditativa de los méritos a valorar.

Código Seguro De Verificación:	ZVA2/yqlZGove4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	09/12/2020 11:51:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVA2/yqlZGove4RWpfbqkw==		

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de las bases.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: El procedimiento de selección de candidat@s se realizará a través de valoración de currículum y prueba práctica, según los términos establecidos en el presente documento. La calificación final será la valoración del currículum según los méritos acreditados más la puntuación obtenida en la prueba práctica. Sólo serán calificados los candidatos que cumplan los requisitos obligatorios anteriores y alcancen al menos 5 puntos en la prueba práctica, con un máximo de 10 puntos. Aquellos candidatos que ya han realizado la prueba en la anterior convocatoria pueden elegir entre volver a realizarla para mejorar su nota o no hacerla y mantener la nota obtenida anterior.

VALORACIÓN DE CURRÍCULUM: Se deberán acreditar los méritos reflejados en el mismo, según lo establecido en las bases generales.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Disponer de Graduado en ESO, Graduado escolar o equivalente se valorará con **0,5 puntos**.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: Se valorará la formación directamente relacionada con el puesto o la formación en prevención de riesgos y/o salud laboral en cualquier ámbito. Por cada bloque completo de 10 horas de formación se obtendrá 0,1 puntos, valorándose un máximo de 100 horas por curso. La puntuación máxima en este apartado será de **2 puntos**.

EXPERIENCIA LABORAL: Sólo se puntúan meses completos, entendiéndose como tal cada 30 días acreditados. Cada mes acreditado de trabajo como conductor de barredora vial y/o vehículos de limpieza viaria, se valorará 0,20 puntos por cada mes, hasta un máximo de 4 puntos.

Si la experiencia acreditada es de maquinista en general, se valorará con 0,10 puntos por cada mes, hasta un máximo de 2 puntos.

LISTA DE ADMITID@S: Una vez realizada la prueba práctica y valoradas las solicitudes presentadas y, se publicará lista provisional de admitid@s por orden de puntuación en nuestro tablón de anuncios, así como en la página web, permaneciendo expuesta durante 3 días, pudiendo ser presentadas reclamaciones dentro de dicho plazo.

Código Seguro De Verificación:	ZVA2/yqlZGove4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	09/12/2020 11:51:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVA2/yqlZGove4RWpfbqkw==		

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, se procederá a publicar la lista definitiva de candidat@s adimtid@s, siendo vigente dicha lista a partir de su publicación y por el plazo establecido en las bases generales.

Código Seguro De Verificación:	ZVA2/yqlZGove4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	09/12/2020 11:51:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZVA2/yqlZGove4RWpfbqkw==		

LEBRIJA
INMUVISA
INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A.

BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA CREACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE LA EMPRESA INMUVISA

Primera.- Objeto de las convocatorias y ámbito de aplicación.

Las distintas convocatorias para la formación de bolsas de empleo en la empresa municipal INMUVISA, tendrán como objeto establecer el orden de llamamiento para la contratación de personal para cualquiera de los Servicios que integran la empresa Municipal INMUVISA. Estas contrataciones se regirán por el Convenio Colectivo vigente aplicable a cada uno de los Servicios de INMUVISA y se realizarán ante cualquier tipo de necesidad de carácter temporal, de conformidad con la legislación vigente.

Como norma general, las contrataciones se realizarán por al menos un mes y un máximo de seis meses consecutivos.

Las personas que sean admitidas e incluidas en la bolsa de trabajo no adquirirán por ese hecho ningún derecho de contratación, sino que simplemente tendrán la expectativa de llamamiento en base a su orden en la lista, siempre en función de las necesidades de servicio por parte de la empresa.

A continuación se detallan los puestos que pueden ser objeto de convocatorias para cubrir contrataciones temporales de personal, en función de las necesidades de cada servicio. No obstante, según las necesidades de los distintos servicios, se podrán ofertar nuevas categorías siguiendo los mismos criterios y bases generales.

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

CONDUCTOR CAMIÓN GRÚA PLUMA

CONDUCTOR DE TRAILER CON MULTILINK

CONDUCTOR DE VEHÍCULOS DE LIMPIEZA VIARIA Y RSU

OPERARIO DE PLANTA DE TRANSFERENCIA

PEÓN ESPECIALISTA DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS

PEÓN EN GENERAL

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y MANTENIMIENTO

OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS/SOLADOR ALICATADOR

Código Seguro De Verificación:	ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	09/12/2020 11:51:05
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==		

Segunda.- Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las bolsas de trabajo al amparo de estas Bases Generales será extensible a cualquiera de los Servicios de la empresa municipal INMUVISA y gestionadas por la misma.

Cada una de las convocatorias que se realicen y sus correspondientes bases específicas publicadas en cada momento, serán independientes y sus candidatos admitidos lo serán únicamente para bolsa de trabajo constituida.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas que se convocan los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años de edad, sin exceder la edad máxima de jubilación forzosa, lo que se acreditará mediante Documento Nacional de Identidad, Permiso de Residencia o Permiso de Trabajo.

b) Tener la capacidad funcional para el desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

c) Cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto que se especificará en cada convocatoria.

Además de las especificadas en la cláusula novena sobre los llamamientos, se consideran causas de exclusión las siguientes:

- No cumplir los requisitos obligatorios exigidos o no acreditarlos adecuadamente.
- Renunciar voluntariamente a pertenecer a la bolsa para la que fue admitido.
- Cesar en la empresa por despido disciplinario.
- Extinguir voluntariamente el contrato sin haber finalizado el mismo.

Cuarta.- Solicitudes.

En las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de prestación de instancias en el modelo normalizado de solicitud habilitado al efecto en el tablón de anuncios y edictos ubicado en la dirección https://sede.lebrija.es y en la Sede de INMUVISA, sita en C/ Sevilla, 21, y se dirigirán al señor Consejero Delegado y se presentarán en el Registro de Entrada de INMUVISA o en cualquiera de las previstas en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de la oficina de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se

Código Seguro De Verificación:	ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	09/12/2020 11:51:05
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==		

entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de INMUVISA en la fecha en que fueron entregadas en la ofician de correos. En todo caso requerirá su presentación en tiempo y forma.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se indique en la convocatoria correspondiente, según se detalla en la cláusula octava de estas bases generales.

El plazo de presentación de solicitudes será de **DIEZ** días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria anuncio en el tablón de anuncios y edictos y en la página web del Ayuntamiento, www.lebrija.es.

Quinta.- Procedimiento de selección:

En las convocatorias de cada bolsa se especificará la forma de valoración de cada candidato, pudiendo obtenerse puntos mediante la baremación de méritos y/o la realización de pruebas o ejercicios, según defina cada una de las convocatorias. En los casos de ser necesaria una prueba práctica, se preparará una relación de ítems cuya suma completa sea 10 puntos para poder realizar la valoración de forma objetiva.

El orden vendrá determinado por la puntuación total obtenida en todos los méritos y/o pruebas del proceso de selección que hayan sido especificados en las bases de la convocatoria como calificables con una valoración numérica.

En caso de empate, en igualdad de condiciones de idoneidad, capacitación y méritos, tendrán preferencia para la contratación las personas del sexo menos representado en INMUVISA en la categoría del puesto de trabajo. En caso de continuar dicho empate se utilizará como referencia el sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes a las pruebas selectivas oficiales que se publica anualmente en el BOJA.

Forma de puntuación:

Cada convocatoria para cada puesto ofertado para constituir bolsa de trabajo, especificará la forma de puntuación para dicha bolsa.

En el caso de la experiencia laboral, para contabilizar la misma, siempre se tomará como referencia el total de días trabajados computados en la vida laboral. Para ello, se debe acreditar que la ocupación desarrollada es la misma o similar a la que constituirá la bolsa convocada y en el mismo grupo profesional.

Sexta.- Tribunal Calificador.

La comisión de valoración estará compuesto por:

- El Consejero delegado, o persona en quien delegue.
- Un representante de los trabajadores.
- Un profesional cualificado en el puesto a cubrir.

Código Seguro De Verificación:	ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	09/12/2020 11:51:05
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==		

- Un técnico de la empresa o mando intermedio.

Séptima.- Publicación de relación de aspirantes aprobados. y desempates.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez hecha la valoración de los méritos se publicará la LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, en la que constará al menos, el nombre, apellidos y puntuación, resultante de la información declarada por los participantes así como, en su caso, la causa de la exclusión.

Dicho listado se publicará en el Tablón de anuncios de INMUVISA y de la página web municipal (www.lebrija.es). Contra esta Resolución se podrá presentar escrito de subsanación y/o reclamación en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Si se presentara escrito de subsanación y/o reclamación, será aceptado o rechazado en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará, asimismo, en los lugares indicados para la lista provisional.

En el caso de que no se presente escrito de subsanación y/o reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada automáticamente a definitiva. La lista definitiva quedará conformada para la bolsa de empleo por orden de puntuación con un máximo de 100 personas o más si hay empate en la puntuación total del candidato que haga el número 100.

Todos los demás anuncios o publicaciones, que se citan en las presentes bases se referirán y publicarán en el tablón de edictos y en la web municipal.

Octava.- Documentación:

Para acreditar tanto el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada convocatoria, como para demostrar los posibles méritos a valorar, los participantes deberán adjuntar a la solicitud la documentación correspondiente.

Como norma general y mientras no se especifique lo contrario en la convocatoria de cada bolsa a constituir, la documentación a aportar será:

- Formación Académica: copia del título oficial correspondiente o resguardo del mismo.
- Formación Complementaria: diploma o certificado de aprovechamiento de la entidad impartidora.
- Carnet de conducir: permiso de conducir vigente o resguardo provisional, en su caso.
- Experiencia profesional: vida laboral (obligatoria) y contrato, nómina o certificados de empresa oficial que acredite la ocupación desarrollada equivalente al puesto ofertado. No se admiten certificados de funciones o tareas por sí solos.

Código Seguro De Verificación:	ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	09/12/2020 11:51:05
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==		

LEBRIJA
INMUVISA
INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A.

Novena.- Orden de llamamientos.

- Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la lista de la bolsa de empleo.
- En caso de agotarse la lista, la empresa decidirá si se vuelve a comenzar de nuevo el orden inicial mientras la misma esté vigente o si realiza una nueva convocatoria para el puesto en cuestión.

Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán excluidos de la bolsa de empleo y se continuará por el orden de la lista. Siempre que el interesado pueda justificar que su renuncia lo es por motivo justificado (estar trabajando con contrato laboral no indefinido o por enfermedad debidamente justificada) quedará el renunciante en reserva para el siguiente puesto de la categoría profesional para la que fue seleccionado, que inmediatamente después se pueda ofrecer. Si también renunciara al segundo contrato que pudiera ofertársele por estar trabajando, pasaría a ocupar el último puesto en la Bolsa y en caso de que la renuncia lo sea por enfermedad se le reservará el orden que venía ocupando.

No obstante lo anterior, voluntariamente el candidato podrá comunicar su situación de no disponibilidad por un mínimo de un mes y un máximo de seis. Esta comunicación deberá ser por escrito, mediante correo electrónico o por registro oficial de INMUVISA.

Undécima.- Forma y número de llamamientos.

a) Los llamamientos se efectuarán a través de correo electrónico y teléfono facilitado por el interesado al efecto.

Cuando se necesite avisar a un componente de la bolsa para la formalización de un contrato, además del envío del correo electrónico, se hará telefónicamente hasta tres veces en dos días diferentes. Si a la tercera llamada no contestara, quedará excluido de forma automática y se pasará al siguiente candidato/a de la bolsa.

b) Los integrantes de las bolsas que cambien la dirección de correo electrónico y los números de teléfonos vendrán obligados a comunicarlos a INMUVISA.

c) Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo

Duodécima.-Periodo de vigencia de la bolsa.

La bolsa tendrá un período de vigencia de al menos un año, contado desde la publicación del listado definitivo de admitidos. Una vez al año, se abrirá una nueva convocatoria con el fin de aportar nuevos méritos las personas ya inscritas en la bolsa y nuevas inscripciones. Después de cada nueva convocatoria se publicará una nueva lista que sustituirá a la anterior.

Código Seguro De Verificación:	ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Manuel Caro Guerra	Firmado	09/12/2020 11:51:05
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqKFzxl3jV/XcGiHV9JLOw==		

LEBRIJA

INMUVISA

INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A.

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE INMUVISA

PUESTO AL QUE OPTA:

NOMBRE Y APELLIDOS		
DNI/PASAPORTE/NIE	**FECHA NACIMIENTO**	**NACIONALIDAD**
DOMICILIO		
CODIGO POSTAL	**MUNICIPIO**	**PROVINCIA**
TELÉFONOS	**CORREO ELECTRÓNICO**	

La documentación requerida en la convocatoria debe presentarse mediante FOTOCOPIA, pudiendo en cualquier momento del proceso selectivo ser requerida la documentación original para su cotejo. Debe estar en el mismo orden en el que aparezca en el Curriculum Vitae anexo a la solicitud.

Los aspirantes con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%: Certificado o resolución expedido por el INSS o el órgano competente de la Comunidades Autónomas, debiendo acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes mediante dictamen expedido por los centros de valoración y orientación del organismo competente.

El abajo firmante declara que cumple los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud acompañando de toda la documentación que lo acredite, aceptando las bases de la presente convocatoria. Además, acepta la comunicación vía correo electrónico en la dirección aquí indicada para todo lo relacionado con la presente inscripción.

Fecha, Firma y D .N.I.

Los datos personales de las personas candidatas recabados por empresa Iniciativa Municipal para la Vivienda, S.A. (INMUVISA) mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, siendo incorporados en un fichero titularidad de INMUVISA.

Las personas candidatas facultan a INMUVISA a utilizar los datos facilitados para los fines propios de la bolsa de empleo, entre los que se encuentran la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

Igualmente se informa de la facultad que ostenta el/la titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a INMUVISA, C/ Sevilla, 21 de Lebrija

SR. CONSEJERO DELEGADO DE INMUVISA

LEBRIJA
INMUVISA
INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A.

CURRICULUM VITAE PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE INMUVISA

*NOMBRE Y APELLIDOS:*_____

*DNI:*_____

*PUESTO AL QUE OPTA:*_____

*ESTUDIOS REGLADOS:*_____

FORMACIÓN RELACIONADA CON EL PUESTO:

NOMBRE CURSO	*HORAS*	*ENTIDAD*	*AÑO*

FORMACIÓN EN SALUD LABORAL Y/O PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES:

NOMBRE CURSO	*HORAS*	*ENTIDAD*	*AÑO*

CARNETS DE CONDUCIR Y TARJETAS PROFESIONALES

DOCUMENTO	*FECHA*	*CADUCIDAD*
CARNET TIPO B		
CARNET TIPO C		
CARNET TIPO CE		
OTROS CARNETS CONDUCIR:		
CAP (CONDUCTORES)		

LEBRIJA
INMUVISA
INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A.

EXPERIENCIA LABORAL EN EL PUESTO

EMPRESA	*TIEMPO (MESES)*	*PUESTO*	*AÑO*

OTROS MÉRITOS:

En Lebrija a ___ de ___ de 20___

Fdo: _____